



ÁREA

Dirección del Registro Público de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN

Expedir certificados respecto a la situación jurídica de la unidad registral, esto es, la información relativa a un determinado inmueble, mueble, persona física, persona jurídica, acto jurídico gubernativo u otros derechos patrimoniales de las personas.

A QUIEN VA DIRIGIDO

Ciudadanía en general.

TIPO

Estatal.

COSTO

Expedición de certificado de situación registral; de no inscripción de bienes inmuebles, de no propiedad de bienes inmuebles, así como cualquier certificado de las unidades registrales consideradas en la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.....\$385.00

Por la expedición de certificado de libertad o existencia de gravamen con carácter urgente, siempre y cuando no se encuentre un documento pendiente de calificación registral, se pagará una cuota adicional de.....\$385.00

FORMAS DE PAGO

- 1.- Pago con tarjeta de crédito o débito, transferencia electrónica referenciada a través de SPEI, en el Portal Electrónico del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla. (<http://www.ircep.gob.mx/>).
- 2.- Pago en efectivo, cheque certificado o de caja, ventanilla bancaria una vez obtenida la orden de cobro para depósito referenciado.
- 3.- Pago en Kiosko de Servicios y Atención (Con la referencia o el código de barras puede realizar el pago de servicios).

VIGENCIA DEL TRÁMITE

Permanente.

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

TIEMPO DE ATENCIÓN-ENTREGA

2 días hábiles.

OPCIONES PARA REALIZAR EL SERVICIO

 Presencial.

ENLACE

www.ircep.gob.mx

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE:

Certificado

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla; Artículos 10, 11 Fracción VI, 38, 117, 118, 119, 120, 121 y 134. Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla; Artículos 108 Fracción III, 111, 112, 116, 117 y 118.

FUNDAMENTO DE COBRO

Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2026; Artículo 34, apartado A, Fracción XXVII inciso a).

OFICINA CORRESPONDIENTE

Acudir a oficina registral donde se encuentre ubicado el inmueble.

PASOS

- Paso 1. Presentarse en la Oficina Registral con los requisitos solicitados.
- Paso 2. Ingresar en ventanilla la documentación incluyendo el comprobante de pago de los derechos del trámite registral solicitado.
- Paso 3. Consulta el estatus de tu trámite en nuestro portal <http://www.ircep.gob.mx/> en el apartado de consulta tu trámite (buscar referencia).
- Paso 4. Regresar a la Oficina Registral en el término establecido, con la boleta de ingreso, a fin de recibir su trámite debidamente calificado.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Es importante aclarar que si el usuario no reúne cada uno de los requisitos no podrá llevarse a cabo el trámite o servicio solicitado.

REQUISITOS

1. Solicitud por escrito (original), dirigida al titular de la oficina registral, mediante la cual la persona interesada, realiza la petición de expedición de Certificado de libertad de gravámenes o de existencia de gravámenes, especificando lo siguiente:

- El folio real inmobiliario o los antecedentes registrales que son partida, foja, tomo, libro y año.
- Nombre del titular registral y la denominación del inmueble o predio.

2. Comprobante de pago de derechos. (La orden de cobro de los derechos del trámite solicitado podrá solicitarse en la Oficina Registral o bien el usuario podrá generar dicha orden de cobro a través del portal del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla en el siguiente enlace de internet: <http://www.ircep.gob.mx/pasep/>)